



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-02711305-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 10 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-38641136- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-21-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2019-38685702-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **129/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.10 13:13:02 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.10 13:13:03 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los 08 días del mes de Marzo del año 2019, entre la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), representada por el Ing. Jose Rossa, en su carácter de Vicepresidente de APUAYE, y el Cr. Edgardo Echegaray, y el Dr. Manuel Almirón en carácter de Presidente y Secretario de la Comisión Directiva Seccional Sur de APUAYE respectivamente y la EMPRESA HIDROELÉCTRICA AMEGHINO SOCIEDAD ANONIMA, representada por su Presidente, Dr. Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene, por la otra, en conjunto LAS PARTES; se reúnen para convenir los términos y condiciones del presente acta acuerdo .

PRIMERO. Modificar a partir del primero de Abril de 2019 (01-04-2019) el artículo 55 del CCT N°943/2008 "E" Contribución Solidaria, el cual quedará redactado de la siguiente manera:


"Art. 55.- CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA.

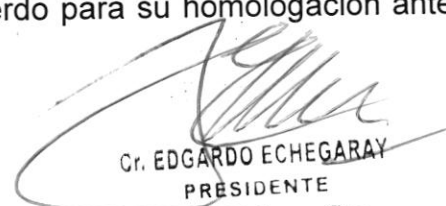
En los términos de lo normado en el artículo 9º, segundo párrafo de la Ley 14.250, se establece una contribución solidaria a favor de la Asociación y a cargo de los trabajadores comprendidos en el Convenio, consistente en el aporte del dos por ciento (2%) del total de las remuneraciones brutas que perciban por todo concepto, exceptuando los beneficios sociales.

Este aporte tiene por finalidad contribuir a solventar los gastos de tipo económico y/o administrativo que determinan la puesta en vigencia, actualización y/o renovación parcial o total del Convenio. Los profesionales afiliados a la Asociación compensarán este aporte hasta su concurrencia con la cuota sindical.

La Empresa actuará como agente de retención de la contribución mencionada precedentemente. Los importes resultantes se depositarán mensualmente en una cuenta bancaria de la Asociación prevista a tal efecto dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al pago de las remuneraciones, conjuntamente con un listado discriminatorio de las retenciones practicadas. Esta cláusula tendrá vigencia durante un período de sesenta (60) meses."

SEGUNDO. Las partes elevarán el presente acuerdo para su homologación ante la Autoridad de Aplicación.


JORGE NADIM AIDAR BESTENE
Hidroeléctrica Ameghino S.A.
PRESIDENTE


Cr. EDGARDO ECHEGARAY
PRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur


Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON
SECRETARIO
APUAYE Secc. Sur

IF-2019-38685702-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 21 ACU 129-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.